



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 2711-CM-2015)

23 ABR 2019

PROYECTO DE ORDENANZA N° /2019

-1182/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERES SOCIAL. SE ADJUDICA INMUEBLE 19-1-C-166-05 AY B

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 06-C-1986: Declararse interés municipal regularización situación ocupantes gratuitos municipales tierras.

Ordenanza N° 804-CM-97: Adquirir inmuebles en Villa Llanquihue propiedad de la Flia. Canale.

Ordenanza N° 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1815-CM-08 y sus modificatorias: Creación Instituto Municipal de tierra y vivienda para el hábitat social.

Folio y reporte Parcelario.

Copia Certificado Amojonamiento realizado por el Agr. Migliora.

Expedientes de beneficiarios con la necesidad de regularizar la situación de inmuebles.

Resoluciones N° 686-IMTVHS-18 y N° 88-IMTVHS-19.

FUNDAMENTOS

En el curso del año 1998 se adquirieron 11 lotes de la Flia. Canalé con el fin de regularizar la situación de familias que se encontraban habitando dichos inmuebles. Así posibilitando a concebir mejoras en las condiciones de vida, posibilitar mejoras en la vivienda, adquirir servicios y nuevos avances que significan un puntapié para posibilitar como posibles nuevos diseños de vida.

Dado el tiempo trascurrido hoy resulta necesario adjudicar y así hacer entrega de los correspondientes boletos de compraventa a dos familias que se encuentran habitando en el inmueble NC 19-1-C-166-05, dando origen a los inmuebles cuya NC provisoria es 19-1-C-166-05a y 19-1-C-166-05b.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

BULLAQUE PABLO  
Intendente de la Municipalidad de Bariloche  
Municipalidad de E. C. de Bariloche

MARCELO BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de E. C. de Bariloche



ORDENANZA



COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Pablo Bullaude, Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, Sr. Mella Villarroel José M.

El proyecto original N° /19, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N° /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA

- Art. 1°) Se declara de interés social el inmueble denominado catastral 19-1-C-166-05, según certificado de amojonamiento que como Anexo I se adjunta y forma parte integrante de la presente.
- Art. 2°) Las medidas y superficies de las parcelas resultantes en el artículo 1°, de la presente son provisorias y están sujetas a eventuales variaciones mínimas de acuerdo a la mensura definitiva y registración correspondiente en la Dirección de Catastro.
- Art. 3°) Se adjudican los lotes comprendidos en el inmueble 19-1-C-166-05, del B° Villa Llanquihue, que son el resultado del amojonamiento del anexo I, a los siguientes beneficiarios:

NC provisoria	Apellido y Nombre	DNI	Resolución IMTVHS
19-1-C-166-05a	Aguirre Yesica Ivone	28755380	686-IMTVHS-18
	Martino Jonathan Aníbal	30448259	
19-1-C-166-05b	Cuesta Eduardo David González Ortiz Lourdes	31312983	88-IMTVHS-19

- Art. 4°) Se prohíbe a los adjudicatarios ceder o alquilar el inmueble hasta la cancelación total del mismo.
- Art. 5°) La adjudicación dispuesta en el artículo 4° se condiciona a:
- Art. 6°) a) La efectiva permanencia/ ocupación/ posesión de los beneficiarios en los respectivos inmuebles, a partir de la pre-adjudicación;  
b) La cancelación del precio del lote;  
c) El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la presente.  
d) Cualquier incumplimiento, traerá aparejada la inmediata des adjudicación del inmueble.

BULLAUDE PABLO  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCO BARBERIS  
Alcalde de Gobierno  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 2711-CM-2015)

- Art. 7º) Se encomienda al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a gestionar y realizar los actos e instrumentos requeridos por ley para el cumplimiento de los artículos 4º y 5º de la presente.
- Art. 8º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar todas las gestiones, trámites y suscribir todos los instrumentos necesarios a fin de cumplimentar las formas exigidas por la legislación para formalizar la escritura traslativa de dominio.
- Art. 9º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

**BULLAUDE PABLO**  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

**Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENUOSO**  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Bariloche

**MARCO ANTONIO**  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

ANEXO I

# CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO

INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO		VALUACION FISCAL		NOMENCLATURA CATASTRAL					
MATRÍCULA	TOMO	FOLIO	FINCA	D.C.	CIRC.	SECCION	Mz.	PARCELA	U.F.
19-1257				19	1	C	166	05	
SUPERFICIE: 1425,28 m <sup>2</sup>									

UBICACION DE LA PARCELA		
BARRIO o PARAJE	CALLE	Nº
VILLA LLANQUIHUE	COPIHUE	
E / CALLES		
Av. E. Bustillo y Ranquil-Co		

PROPIETARIO  
 Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_ C.U.I.T. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_  
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE** 30-99911258-3 Centro Cívico - San Carlos de Bariloche

ANTECEDENTES CONSULTADOS: Constancias Catastrales, Plano Tº10 Fº55.-  
 OBSERVACIONES: Las unidades no consignadas se encuentran en metros.-  
 Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.-  
 Los anchos de calle se encuentran fuera de escala.-

RECIBIMOS DE CONFORMIDAD EL AMOJONAMIENTO QUE SE CERTIFICA Y TOMAMOS CONOCIMIENTO DE LOS LIMITES PREDIALES QUE CONSTAN EN EL MISMO.-

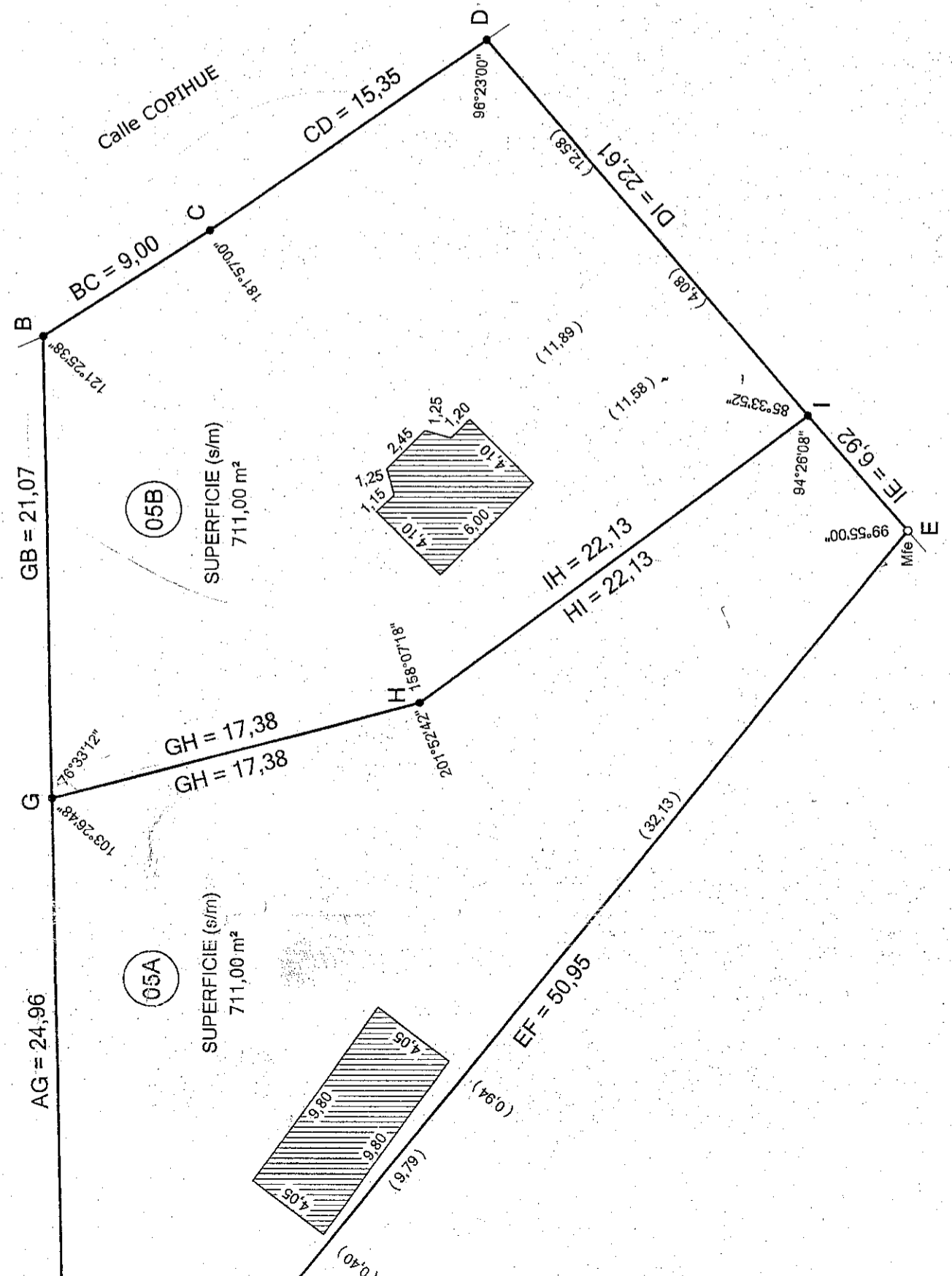
Lugar y Fecha: **S.C. de Bariloche 07/09/16**  
 Propietario \_\_\_\_\_  
 Director Técnico de la Obra-Expediente \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ Sello o aclaración: \_\_\_\_\_  
 Matricúla: \_\_\_\_\_ Sello o aclaración: \_\_\_\_\_

CERTIFICO HABER REALIZADO EL AMOJONAMIENTO DE LA PARCELA CUYA DESIGNACION UBICACION Y ANTECEDENTES SE DETALLAN EN EL PRESENTE LAS REFERENCIAS UTILIZADAS, LAS SEÑALES EXISTENTES Y COLOCADAS Y LAS DIMENSIONES VERIFICADAS SE INDICAN EN LA DESCRIPCION GRAFICA.

FECHA DEL AMOJONAMIENTO: Septiembre 2016

**FEDERICO MIGLIORA**  
 AGRIMENSOR  
 Inscripto en el Reg. de la D.G.C. y T. de R.N. Nº 646  
 Matrícula del C.P. y A. de R.N. Nº A-3837-3  
 Domicilio: Del Crepúsculo 1134 - San Carlos de Bariloche

CONSEJO PROFESIONAL \_\_\_\_\_ MUNICIPALIDAD \_\_\_\_\_  
 Construc. Aldo Nestor Painimilli  
 Secretario

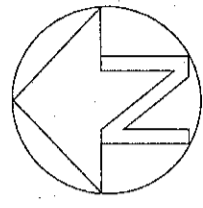


**Notas:**  
 El presente Amojonamiento no modifica el estado parcelario de la parcela originada, ni asegura el dominio de los comitentes.-  
 La nomenclatura de ambas fracciones a generar es provisoria.-  
 Existe una diferencia entre la superficie de la parcela según título y la calculada según mensura.-  
 Comitentes:  
 Fracción 05A: MARTINO, Jonathan Anibal; D.N.I.: 30.448.259 - AGUIRRE, Yesica Ivone; D.N.I.: 28.755.380.-  
 Fracción 05B: CUESTA, Eduardo David; D.N.I.: 31.312.983 - GONZALEZ ORTIZ, Lourdes Elizabeth; D.N.I.: 94.323.944.-  
 La parcela se halla afectada por la Ordenanza 1815-CM-08.-

# CROQUIS SEGUN MENSURA

ESCALA 1 : 750

PROYECTO DE SUBDIVISION  
ESCALA 1 : 250



165

L.n.m.

04

AB = 46.03

05

SUPERFICIE (s/a)  
1425.28 m<sup>2</sup>

03

EF = 50.95

06

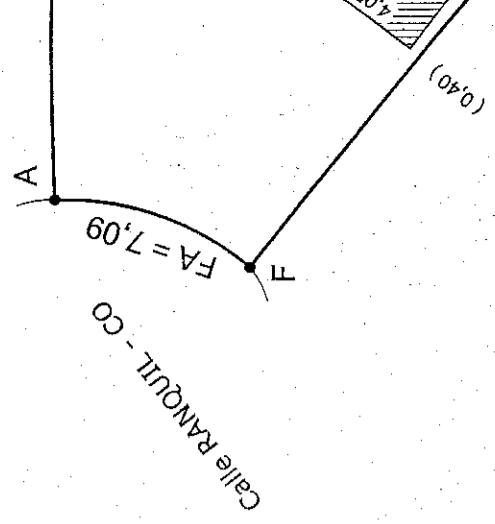
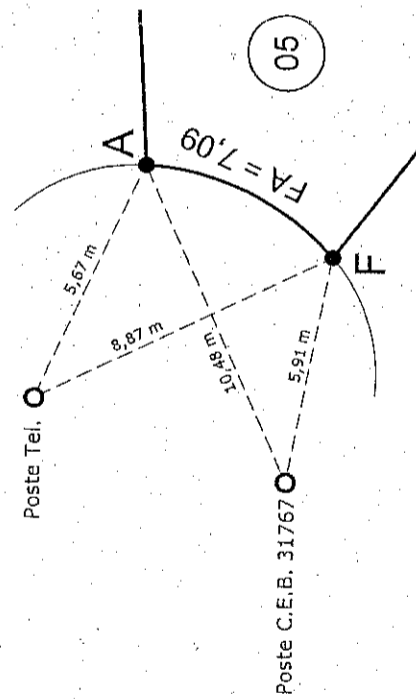
DE = 29.53

166

185

Calle RANQUIL - CO (Ripio)

ABALIZAMIENTO



Notas:
El pres
La nom
Existe
Comite
Fracció
Fracció
La par

186

167

Calle COPIHUE (Ripio)

Avda. E. BUSTILLO (Asfalto)

BC = 9.00

CD = 15.35